



sino a que en el entremelo de m. Cava, existe una taberna que despacha  
Carmen Gonzales, a quien solo tiene arrendado, por cuya parte cierta  
y no al Casarero es a quien debe exigirse el subdito correspondiente a  
la taberna; y el Ayuntamiento Acordo: Para al Regidor D. Pedro Martal  
para que informe cuanto se le ofusca y resulte segun se requiera de aqui  
ir los datos que crea oportunos

Juan Amiebo Juinos  
Cuentas por compra  
& fondeo del alumb.  
publico:

Se vio un memorial de Juan Amiebo Juinos, solicitando el pago  
de doscientos diez y siete r. con gravo ocasionado en la Comunion  
de fonderos destinados para los mancebos de los mares de marzo y  
Abril, segun cuentas que presento; y el Ayuntamiento  
Acordo: Para que informe a los Sres. D. Juan de Ant. de Vilehas, D.  
Nasael de Arana, y D. Juan Cristobal Plaza Regidores p. que  
informen cuanto se les ofusca y parezca, y p. su resultado acada  
ra el Ayuntamiento

D. Ignacio Sanchez  
a nombre de D. Juan  
de Sanchez  
Contrib.

Se vio un memorial de D. Ignacio San. en nombre de D.  
Marca San. vecino de Cartagena, solicitando no se exija  
la contrib. que le han quedado a consecuencia de la particion hecha  
por fallecim. de su esposa; cuya int. dirige el Sr. Jefe de  
p. que el Ayuntamiento informe; y el Ayuntamiento acordo:  
Para que informe a D. Juan Maria Boyato Sindico

Cuenta de la Recau  
dacion del Exarto

Se vio una cuenta vendida por D. Fernando Mendez, impueta  
te quinientos con D. seis m. con. Recaudados por el Exarto del Ex  
pacto entodo el mes de Abril por una parada; y el Ayunta  
miento Acordo: de una a sus anteced. y se haga saber a D.  
Fernando Mendez entregue su impueta al depositario de Propie  
dad de Reparacion

La punta pericial  
acompañando el  
padron de Reparacion

Se vio un oficio de la punta pericial de Reparacion de esta Ciudad  
fecha a hoy, con que acompaña el padron formado para la exposi  
cion al publico con la vigencia imposible; manifestando haber  
hecho cuanto ha estado a su alcance para la averiguacion de la  
verdadera vigencia, sobre lo cual debe girarse el Ayuntamiento,  
teniendo por ultimo que haber aceptado como unica y exclusiva  
vaca las relaciones presentadas por los contribuyentes; y para  
suplir la falta de los morosos, formar un oficio sobre tres  
cientos, cuyo resultado a todas no alcanza ni con muchos

